



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No 263

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

Con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

PRIMERO: No aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de Trinidad Zaachila, Zaachila; y San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam; por haberse presentado en forma extemporánea.

SEGUNDO: Prorroga la vigencia de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el resto del año 2019, para los municipios de Trinidad Zaachila, Zaachila; y San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam.

TERCERO: Ordena el archivo de los expedientes 594 y 595 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 263

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.